



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 03 de mayo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000091-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000102-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO, donde se advierte que el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, es considerado como cargo de confianza;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 12 de febrero de 2021, se designa a la profesional Estefany Benavente Torre en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de



Acompañamiento del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con fecha 27 de abril de 2021, presenta su renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Informe N° 000091-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 3 de mayo de 2021, la Unidad de Administración informa sobre la aceptación de la renuncia de la profesional Estefany Benavente Torre al cargo de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del programa CONTIGO y solicita se encargue temporalmente la jefatura de la referida unidad a un funcionario hasta que culmine el procedimiento de designación del profesional propuesto para ese cargo;

Que, mediante Informe N° 000102-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 3 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto que disponga aceptar la renuncia de la profesional Estefany Benavente Torre en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO y que, se encargue temporalmente al servidor o funcionario que asuma el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento, en tanto se designe al titular a efectos de mantener la operatividad del Programa;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con el visto bueno de la Coordinadora de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la profesional Estefany Benavente Torre al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR temporalmente a partir del 4 de mayo de 2021, a la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO

